



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BERTHA LICED HERNÁNDEZ TAVERA
DEMANDADO: CÉSAR EDUARDO VILLALOBOS ALAGUNA
RADICADO: 2020-00195-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Previo a resolver si es procedente la petición presentada por la apoderada de la parte actora el 6 de abril del año en curso, se le requiere para que se sirva aclarar si el demandado hizo entrega de dineros a la señora BERTHA LICED HERNÁNDEZ TAVERA, a efectos de pagar o hacer abonos a la deuda que en este proceso se ejecuta.

Lo anterior, en razón a que se observa que, mediante auto del 23 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago por \$6.677.200 y por las cuotas alimentarias que se sigan causando; y, lo consignado por concepto del embargo es \$3.755.247, suma que no cubre el valor supuestamente adeudado.

Además, se evidencia que el demandado no se encuentra notificado del presente proceso, por lo tanto, no se puede disponer del dinero embargado, hasta tanto no se tenga certeza si el demandado adeuda o no, las sumas de dinero señaladas en la demanda.

II. A efectos de continuar con el trámite del proceso, **se requiere** a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de abril del año en curso, y proceda a aportar el diligenciamiento de la notificación al demandado del auto mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 9 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria